JUNTA MUNICIPAL
DE YBYTYMI

RESOLUCIÓN JM N° 15/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 ADQUISICION DE UN OMNIBUS USADO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI.

VISTO: La nota presentada con Expediente J.M. N° 30 de fecha 22 de noviembre del corriente año por parte de la Intendencia Municipal de Ybytymi por la cual se remite el llamado a contratación por concurso de oferta para la "ADQUISICION DE UN OMNIBUS USADO" para su estudio y consideración; y,

CONSIDERANDO: Que: La ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 216 ***"Aprobación de la Adjudicación"*** establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que: La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 27 Establece:** *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*

El dictamen del Comité de Evaluación por la cual se considera desestimar la oferta presentada por la oferente Lilian Marlene Ortiz Jara, por no cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
Declarar desierta la licitación por concurso de oferta N° 01/2018 para la **ADQUISICION DE UN OMNIBUS USADO**, porque las ofertas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se apartara sustancialmente de ellas conforme al Art. 30 Inc. "b" de la Ley N° 2051/03.

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIAL REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR desierta el llamado a contratación por concurso de ofertas N° 01/2018. Adquisición de un ómnibus usado por parte de la municipalidad de Ybytymi.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dada en la sala de Sesiones de la Junta municipal a los veinticuatro días del mes de noviembre del 2018.

Rocio Banesa Colman Alarcón	Lic. Ever Martin González Colman
Secretaria de Junta Municipal	Presidente de la Junta Municipal

TENGASE por Resolución Municipal, comuníquese a donde corresponda, cumplido archívese.

Ybytymi, 29 de noviembre de 2018

Lic. Edgar Rubén Notario López	Ing. Casimiro Néstor González Moreno
Secretario General	Intendente Municipal